



Municipio de San Carlos  
Concejo Municipal

## República de Panamá

Acuerdo N°14  
(de 03 de junio de 2026)

Por medio del cual se autoriza al ALCALDE DEL DISTRITO DE SAN CARLOS a suscribir contrato u Orden de compra para la Disposición Final de Desechos Sólidos (No Peligrosos), con la Empresa Metropolitana de Aseo S.A, para la Vigencia Fiscal 2026

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS**  
En uso de sus facultades legales y reglamentarias

### CONSIDERANDO

Que el numeral 11 del artículo 17 de la ley 106 de 08 de octubre de 1973, modificado por la ley 66 de 29 de octubre de 2015 y la ley 37 de 29 de junio de 2009, establece que es función del Concejo Municipal el autorizar y aprobar la celebración de contratos sobre concesiones y otros modos de prestación de servicios públicos municipales y lo relativo a la construcción y la disposición de desechos sólidos es una prestación de servicio público, en el ciclo de la recolección, transporte y disposición de la basura.

Que el Municipio de San Carlos, presta el servicio de recolección de los desechos sólidos no peligrosos, tanto a locales comerciales, residenciales y de los Centros Educativos de los poblados del Distrito. El Municipio de San Carlos se encarga de la recolección de los desechos sólidos no peligrosos en los nueve (09) corregimientos que lo componen y se genera anualmente el incremento en los mismos, alcanzando en el último año de 3143 toneladas de desechos sólidos no peligrosos y debido a que no contamos con un lugar adecuado que cumpla con un mínimo de requerimientos exigidos en esta materia, es deber de esta corporación autorizar la contratación del servicio de Disposición Final de Desechos Sólidos.

Por lo cual EL PLENO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS, en uso de sus facultades legales

### ACUERDA

**Art 1º: AUTORIZAR** al Honorable Alcalde **ANTONIO POPE BERNAL**, para que en nombre y representación del Municipio de San Carlos, suscriba Contrato u Orden de Compra para la Disposición Final de Desechos Sólidos (No Peligrosos) con la **Empresa Metropolitana de Aseo S.A E.S.P EMAS**. por un monto de **SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE BALBOAS CON 24/100 (B/.64,997.24)**, lo que incluye los servicios contratados, cuya erogación corresponde a la partida **577.0.1.02.01.001.169 OTROS SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS, ALCALDIA** para el Período Fiscal **2026**.

Vigencia Fiscal	Toneladas	No. De Partida	Subtotal	ITBMS (Cuando aplique)	Monto Total del Contrato
2026	3143	577.0.1.02.01.001.169	B/.64,997.24		
				<b>Total</b>	<b>B/.64,997.24</b>

**Parágrafo:** El monto por toneladas es de **VEINTE BALBOAS CON 68/100 (B/. 20.68)**

**Art 2º:** Se autoriza al Alcalde a suscribir las adendas y para las mismas se debe remitir un informe correspondiente, indicado la razón del incremento y ser informado al Concejo Municipal.

**Art 3º:** Remítase copia del presente al Municipio de San Carlos, a Tesorería Municipal de San Carlos, la Contraloría General de la República y a la Gaceta Oficial para su debida publicación.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de San Carlos, a los tres (03) días del mes de junio del año dos mil veintiséis (2026).

*Luis A. de la Cruz*

HC Luis A. de la Cruz  
Presidente del Concejo Municipal de San Carlos

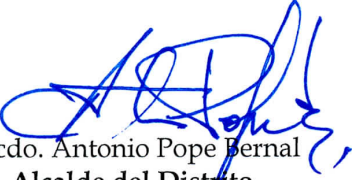


*Deyanira S. de Guevara*  
Deyanira S. de Guevara  
Secretaria


PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE, DISTRITO DE SAN CARLOS, ALCALDÍA MUNICIPAL DE  
SAN CARLOS, 04 DE JUNIO 2026.

NO. 14

\*\*\*\*\*SANCIONADO\*\*\*\*\*

  
Licdo. Antonio Pope Bernal  
Alcalde del Distrito



  
Yackelin González  
Secretaria General Encargada

CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS  
CERTIFICO Que todo lo anterior es  
Fiel Copia del Original

San Carlos, 8 de junio de 2026

  
Secretaria